



BANDERA DE PUERTO RICO

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones, utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores que producen o distribuyen Banderas de diferentes países; adaptadas a las necesidades del Departamento de Seguridad Pública (DSP) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe Bandera de Puerto Rico.
- II. **ESPECIFICACIONES GENERALES**
 - A. **MATERIAL**
 - El material para la bandera será 100% nilón.
 - B. **ESTILO:**
 - La estrella será cosida al campo azul marino por todos sus bordes y por su centro en forma de pentágono.
 - C. **TAMAÑO**
 - La bandera será de cuatro (4) pies de ancho por cuatro (6) pies de largo, (4' x 6').
 - D. **FORMAS Y COLORES**
 - La bandera será de forma rectangular, de cinco (5) franjas horizontales alternadas; tres (3) rojas* y dos (2) blancas y junto al asta un triángulo equilátero azul* con una (1) estrella blanca de cinco (5) puntas. El triángulo, por su lado vertical, abarca toda la anchura de la bandera. Los colores deben ser los siguientes.
 - *Rojo - (PMS # 193) según especificado en los colores estándares del "Pantone Matching System".
 - *Azul – "Navy Blue"- (PMS# 2915) según especificado en los colores estándares del "Pantone Matching System".
 - E. **COSTURAS**
 - Todas las costuras de la bandera serán cosidas con hilo de nilón de la misma calidad y textura, con no menos de 24 pulgadas por puntada.

F. OJALES DE METAL

- La bandera, en su lado de la asta (“hoist”), tendrá dos ojales de metal a prueba de moho “grommets” e incrustados que aseguren la lona a la bandera además de servir como anclas para las sogas al izarla y arriarla.

G. EMPAQUE

- Individual para cada bandera.

III. GARANTÍA

Según manufacturero.

IV. EVALUACIÓN DE LITERATURA Y FOTOCOPIAS

El suplidor someterá literatura y fotocopias debidamente identificada a la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones para asegurar que éstos llenan los requisitos de calidad, funcionamiento y manufactura requeridos. Dicha literatura podrá ser presenciada por los representantes de los licitadores.

V. CONSTRUCCIÓN

Los requisitos de construcción según se han expresado en esta especificación son mínimos; los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción de lo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en productos similares a los que aquí se describen.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

VII. REVISIÓN

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.



Este documento no podrá ser alterado:

- La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 14 de octubre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Preparado por:



Vilma I. Borrero Ortiz
Analista de Especificaciones
Unidad de Especificaciones
Área de Adquisiciones

